



2014 APR 30 6:10 PM

78539.
2014



Guillén

2014 APR 30 7:35

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Jaime Eduardo Guillén Anguizola

NOTARIO PÚBLICO CUARTO

TELÉFONOS: 229-1062
229-1296
E-mail: guillenjaime33@hotmail.com
Apdo. 0823-05839, Rep. de Panamá.

CALLE 90 LOURDES
VÍA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PÚBLICO)

COPIA

Escritura No. 8,223 DE 16 DE abril DE 20 14

POR LA CUAL:

Se protocoliza Acta de Reunión de la Junta General de Accionistas de la sociedad anónima REGENERACIÓN TERAPÉUTICA, S.A., en la que se resuelve otorgar Poder General a favor de ALBERTO FABRICIO ESPINOSA VELARDE.-----

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos

entidad de Papel Habilitado:

Paz y Salvo de Inmueble:	Original	Copia
Paz y Salvo de IDAAN:	Original	Copia
Tasa Unica:	Original	Copia
*Plano de Lote:	Original	Copia

Fecha y Nombre: 30/4/14 RA/400071602

08-222-1649

REPUBLICA DE PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES-----

(8,223)

Por la cual se protocoliza Acta de Reunión de la Junta General de Accionistas de la sociedad anónima **REGENERACIÓN TERAPÉUTICA, S.A.**, en la que se resuelve otorgar Poder General a favor de **ALBERTO FABRICIO ESPINOSA VELARDE**.

-----Panamá, 16 de abril de 2014.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014), ante mí, Licenciado **JAIME EDUARDO GUILLÉN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos cincuenta y nueve - trescientos setenta y cinco (8-359-375), compareció personalmente **FÁTIMA DÍAZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos veintidós - mil seiscientos cuarenta y nueve (8-222-1649), a quien conozco y que fue autorizada para este acto por **REGENERACIÓN TERAPÉUTICA, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha siete ocho cuatro cinco ocho dos (784582), Documento dos dos seis siete seis cero seis (2267606), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo, Acta de Reunión de la Junta General de Accionistas, celebrada el día quince (15) de abril de dos mil catorce (2014).

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Advertí a la compareciente que una copia de esta Escritura debe registrarse; y leída como le fue en presencia de los testigos

Nº 392255



instrumentales Jorge Jaramillo, con cédula de identidad personal número cuatro - doscientos veintiocho - cinco (4-228-5), y Jorge Luis Espinosa, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta - novecientos noventa y cinco (8-260-995), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia con los testigos ante mí, el Notario, que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NÚMERO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES----- (8,223)-----

(Fdo.)---FÁTIMA DÍAZ---JORGE JARAMILLO---JORGE LUIS ESPINOSA---
JAIME EDUARDO GUILLÉN ANGUIZOLA - NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ-----

-----REGENERACIÓN TERAPÉUTICA, S.A.-----

-----Acta de Reunión de la Junta General de Accionistas-----

Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día quince (15) del mes de abril del año dos mil catorce (2014), se celebró, previa renuncia a la convocatoria, una reunión de la Junta General de Accionistas de **REGENERACIÓN TERAPÉUTICA, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha siete ocho cuatro cinco ocho dos (784582), Documento dos dos seis siete seis cero seis (2267606), de la Sección de Mercantil del Registro Público.-----

Estuvieron debidamente representadas en la reunión, mediante proxy, la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, con derecho a voz y voto, constituyéndose así el quórum reglamentario.-----

Actuó como Presidenta y como Secretaria, la titular de ambos cargos, FÁTIMA DÍAZ, quien levantó el acta correspondiente.-----

Acto seguido, la Presidenta informó que existiendo el quórum

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

reglamentario, la reunión se encontraba apta para el despacho de asuntos e inmediatamente manifestó que el objeto de la misma era considerar y resolver sobre la necesidad de otorgar PODER GENERAL a favor de ALBERTO FABRICIO ESPINOSA VELARDE, para que represente ampliamente a la sociedad, dentro o fuera de la República de Panamá.

Después de una amplia discusión sobre el asunto y a moción debidamente secundada, la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad:

SE RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, PODER GENERAL a favor de ALBERTO FABRICIO ESPINOSA VELARDE, varón, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador del pasaporte número cero nueve uno dos uno dos ocho seis tres cuatro (0912128634), para que represente a la sociedad, dentro o fuera de la República de Panamá, sin límite de cuantía, con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas, ya que esta numeración es meramente enunciativa y no taxativa:

- 1) Administrar los negocios, bienes o propiedades de la sociedad con el derecho de cobrar, judicial o extrajudicialmente y percibir toda clase de productos, precios, rentas, alquileres, dividendos o emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad, ahora o en adelante, con facultad para otorgar cancelaciones y finiquitos, ya sea mediante instrumento público o privado;
- 2) Vender, comprar, adquirir, arrendar y dar en arrendamiento, permutar, usufructuar o dar en usufructo, toda clase de bienes, muebles o inmuebles;
- 3) Vender o comprar toda clase de instrumentos públicos o privados;

Nº 392256



- 4) Celebrar fideicomisos, hipotecas, anticresis, prendas o de alguna forma gravar bienes pertenecientes a la sociedad, en garantía de obligaciones propias o de terceros; -----
- 5) Celebrar y ejecutar toda clase de contratos; -----
- 6) Representar a la sociedad en todo lo que interese a la misma, especialmente participar en sociedades, adquiriendo cuotas, acciones o aportes societarios, o suscribiendo cuotas, acciones o participaciones societarias; comparecer en actos de transformación o constitución de sociedades anónimas u otras sociedades o asociaciones; firmar contratos sociales, estipulando cláusulas y condiciones y ejercer todos los derechos de socio, incluyendo el derecho de votación inherente a sus acciones o cuotas, y el de otorgar a nombre de la sociedad los poderes que para dichos efectos estime convenientes;-----
- 7) Representar a la sociedad ante bancos o entidades bancarias; designar depositarios; abrir cuentas bancarias y designar a las firmas autorizadas, así como operar y cerrar dichas cuentas; firmar y endosar cheques, órdenes de pago y otros instrumentos de crédito, correspondencia y documentos o instrucciones dirigidas a tales establecimientos en conexión con dichas cuentas bancarias; hacer depósitos en los mismos a requerimiento o por un período de tiempo determinado o indefinido; ordenar o autorizar transferencias o giros bancarios sobre los fondos de dichas cuentas; abrir cajas de seguridad y operar las mismas sin limitación alguna; cobrar y endosar cheques girados a favor de la sociedad; y, realizar cualquier otro acto requerido para el manejo de las cuentas bancarias que tenga la sociedad, aunque el acto de que se trate, no se encuentre expresamente aquí indicado;-----
- 8) Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la

REPUBLICA DE PANAMA
PANEL NOTARIAL
8/800
POSTALIA 41591
NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sociedad; asegurar mercancías y bienes de ésta y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguros y cuantos demás documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad; así como girar, aceptar, garantizar, endosar y descontar letras de cambio, giros, pagarés y cualquier otro documento de crédito;-

9) Representar a la sociedad ante las autoridades políticas y administrativas y ante los tribunales de justicia de cualquier país o Estado, ya sea como demandante o como demandado o como tercerista, otorgando poder a favor de abogado(s) con las facultades especiales que fueren necesarias tales como: desistir, recibir, transigir y sustituir;-----

10) Conferir y otorgar poderes, con todas o cualesquiera de las facultades contenidas en el presente poder o sustituirlos parcial o totalmente; y revocar tales poderes y sustituciones;-----

11) Cualesquiera otras facultades inherentes a un Apoderado General, ya que esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa.-----

SE RESUELVE ADEMÁS:-----

Autorizar, como en efecto se autoriza, a la Presidenta de la sociedad, FÁTIMA DÍAZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos veintidós - mil seiscientos cuarenta y nueve (8-222-1649), para que comparezca ante Notario Público de su elección, protocolice e inscriba la presente Acta en el Registro Público.--

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del mismo día.--

(Fdo.)---FÁTIMA DÍAZ - PRESIDENTA y SECRETARIA-----

La suscrita Secretaria de la sociedad CERTIFICA que la presente Acta es fiel copia de su original.-----

Nº 392258



(Fdo.)---FÁTIMA DÍAZ - SECRETARIA---

Minuta refrendada por la Licenciada Michelle Arango, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - setecientos ochenta y seis - trescientos cincuenta (8-786-350), de la firma de abogados ESTUDIO JURÍDICO Y DE ADMINISTRACIÓN.---(Fdo. ilegible)---

Concuerda con su original, esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

Jaime Eduardo Guillén Anguiza
NOTARIO PÚBLICO CUARTO

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2014/Abr/30 18:20:28:1
Tomo: 2014	Asiento: 078539
Presentante: FÁTIMA DÍAZ	Cedula: 8-222-1649
Liquidación No.: 00091400071602	Total Derechos: 55.00
Ingresado Por: BBRIPA03	Sello Por: DAVE

Emmanuel Peralta

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Registro Público de Panamá

784582 Sigla N°
2592991
Acta
Derechos de Registro D. 40.
Derechos de Calificación D. 25.
Panamá. 02 de mayo de 2014.

Juan Ruiz R.





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL 2440 4042



REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL

08-05-14 P.B. 1128
002.00

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 de octubre 1961

- 1 Pais PANAMA.
- 2 ha sido firmado por Paula Subia Pinto
- 3 quien actuó en calidad Notaria
- 4 y esta revocado del sello/timbre del

CERTIFICADO

- 5 EN Panamá 5 de MAY 2014
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 26491

9 Sello/timbre 10 Firmas Miguel de Lora



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

ABOGADA PAULA SUBIA PINTO,
NOTARIA QUINGUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que el documento precedente compuesto de 4
foja(s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolvi al interesado. 31 ENE 2017
Guayaquil,

Paula Subia Pinto
Ab. Paula Subia Pinto
NOTARIA

Nº 392259